

TEMUCO, 21 NOV. 2016

RESOLUCION EXENTA 6847

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010 y
Resolución Exenta N°2834 de 2006.

CONSIDERANDO

Que por Resol. Ex.N°2837 de 2014 se determinó Plan de
Estudio y Reglamento del Programa de Magister en Odontología.

Que, de acuerdo al reglamento interno el programa, en su art. 48,
segundo párrafo, se establece que el cálculo de la nota final contempla las notas del primer año, las notas de la
mención (2° año), la calificación de tesis y nota de examen.

Que, en relación al punto anterior el programa no tiene en su
plan de estudios asignaturas de “mención”

Que lo anterior ha sido revisado en sesión de comité Académico
del Programa con fecha 30 de septiembre de 2016, y se ha verificado que esta rectificación no afecta el Perfil ni
el Plan de Estudios de este Programa

Lo solicitado por la Director del Programa de Magister en
Odontología Sr. Ramón Fuentes Fernández, en ORD.: N°13/2016 de fecha 12 de octubre de 2016.

El informe de fecha 17 de octubre de 2016, del Director
Académico de Postgrado Sr. Juan Carlos Parra Aravena, deja constancia que la implementación de estos Ajustes
Curriculares, no modifica el perfil de egreso y no compromete recursos económicos.

RESUELVO

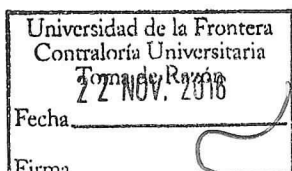
1) **MODIFICASE REGLAMENTO DEL PROGRAMA
DE MAGÍSTER EN ODONTOLOGÍA**, aprobado por Resolución Exenta N°2837 de 2014, en la forma que
indica:

EN EL UN TITULO XI DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

➤ Sustitúyase el artículo N°48, por el siguiente:

“**Art. 48** El alumno que por motivos de salud, no asista ni entregue trabajos de carácter obligatorio, que son
parte de la evaluación y nota final del Programa de Magíster en Odontología, deberá presentar
certificado médico otorgado por un profesional competente y entregado en un plazo máximo de 7
días posteriores a la actividad. De no ser así, el alumno será reprobado.
Para el cálculo de la nota final, del Magíster en Odontología se utilizarán las siguientes
ponderaciones:

Promedio simple asignaturas del 1° año (excluidas asignaturas Tesis I y Tesis II)	25%
Promedio simple asignaturas Tesis I, II, III y IV	35%
Examen de grado	40%
Ponderación total	100%




de Estudio original.


2º) En todo lo modificado siguen vigentes el Reglamento y Plan

ANOTESE Y COMUNIQUESE




 PLINIO DURAN GARCIA
 SECRETARIO GENERAL




 RUBEN DEAL RIQUELME
 RECTOR SUBROGANTE

- ⊗ Vicerrectoría Académica
- ⊗ Decano Facultad Odontología
- ⊗ Direcc. de Calidad Académica Fac. Odontología
- ⊗ Direcc. de Análisis y Desarrollo Institucional
- ⊗ Direcc. Registro Académico Estudiantil
- ⊗ Direcc. Académica de Pregrado
- ⊗ Direcc. Académica de Investigación y Postgrado
- ⊗ Direcc. Postgrado e Investigación Fac. Odontología
- ⊗ Directores Deptos. Fac. Odontología
- ⊗ Ofic. Adm. Fac. Odontología
- ⊗ Direcc. Informática (Sra. Alicia Castro)

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Recepcion Legalidad	22 NOV. 2016
Recep. Contralor Interno	22 NOV. 2016
Fecha T Razón	22 NOV. 2016
Firma	